



Chiriguaná, Diecisiete (17) de Septiembre dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA:	J. V. DESIGNACION DE GUARDADOR DEL MENOR DIEGO ANDRES GOMEZ TURIZO
DEMANDANTE:	ADELCY ELENA TURIZO PALOMINO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00165-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Procede el despacho a resolver la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita al despacho certificación del estado actual del proceso de la referencia, y la designación del perito contador correspondiente en caso de no haberse designado alguno.

Este despacho judicial, atendiendo la solicitud impetrada, ORDENA por secretaria elaborar certificación del estado actual del proceso, la cual debe ser enviada al correo electrónico suministrado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JOSE DE LA PAZ VANEGAS SOTO (josedelapazvanegas@hotmail.com), aclarándole al memorialista que esta agencia judicial no había ordenado lo respectivo, teniendo en cuenta la imposibilidad de ingresar a los diferentes despachos judiciales, determinación que tomó el gobierno nacional atendiendo la pandemia por COVID 19.

Además de lo anterior, esta agencia judicial le informa al memorialista que el proceso no ha llegado a etapa judicial alguna donde se designe perito contador, tal como fue señalado por él en la petición que nos ocupa. -

Así las cosas, procede este despacho a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., motivo por el cual se decretan las siguientes pruebas:

1. **Documentales:** Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.
 - a. Fotocopia del registro civil de defunción de MARIA ANGELICA GOMEZ TURIZO.
 - b. Fotocopia del registro civil de nacimiento de DIEGO ANDRES GOMEZ TURIZO.

- c. Fotocopia del registro civil de nacimiento de MARIA ANGELICA GOMEZ TURIZO.
 - d. Certificado emitido por la comisaria de familia de Chimichagua – Cesar.
 - e. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de ADELGY ELENA TURIZO PALOMINO.
 - f. Fotocopia de la tarjeta de identidad de DIEGO ANDRES GOMEZ TURIZO.
 - g. Fotocopia del registro civil de nacimiento de JAIDITH CECILIA VARGAS TURIZO
2. **Testimoniales:** Se decretan los testimonios pedidos, con el fin de que depongan sobre los hechos de la demanda:
- 2.1. MARTHA ELENA PINEDA VANEGAS
 - 2.2. MARIA DEL PILAR MARTINEZ TORO

Así las cosas, con el fin de practicar las pruebas antes decretadas, este despacho señala el día 11 de Noviembre de 2020 a las 09:00 a.m., para que tenga lugar la celebración de la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P., la cual se realizará por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdc5f31768c54ea1fdd911547d91bfe90bdf7037a6c271efac29a65e0330f23f

Documento generado en 17/09/2020 06:49:08 a.m.